



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de octubre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, catorce (14) de octubre de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía	
Demandante	Ana Herlina Barrios Monterroza
Demandado	Josefina Blanco Hernandez
Radicado	23.417.40.89.001.2016.00133.00

Vía correo electrónico institucional el apoderado judicial de la parte ejecutante, presentó la aclaratoria del avalúo del bien inmueble objeto de esta Litis, del cual se le requirió mediante auto de fecha de ocho (08) de agosto de la presente anualidad, el despacho procederá conforme lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, por lo anterior se,

RESUELVE

Primero: Correr traslado a la parte demandada del avalúo presentado, por el término de diez (10) días, para que presente sus observaciones.

Segundo: Cumplido lo anterior, regresar el expediente a despacho, para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23.417.40.89.001.2016.00133.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f343d82588b63c32a27ea11f0acb013d9e2d1e14b8a2bae8d794b9208b543ec4

Documento generado en 14/10/2022 06:36:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>